



DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

466
cuatrocientos
sesenta y seis

467
cuatrocientos
sesenta y siete

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACION No. 045-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR ROBER MANUEL SARANGO CARRILLO, EN CONTRA DE LA RESOLUCION EMITIDA POR LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 20 de febrero del 2009.- Las 18h30.- VISTOS.- Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencias de 16 y 17 de febrero del 2009 y en virtud del sorteo de ley que antecede, en mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Rober Manuel Sarango Carrillo, Director Provincial del Movimiento POR TI SUCUMBIOS Listas 16, en contra de la Resolución de 10 de febrero del 2009 emitida por la Junta Provincial Electoral de Sucumbios.- Por cumplir con lo previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite, por lo que dispongo: 1) Agréguese al expediente el oficio No. 169-LFSP-CC-CNE-DPS-2009, presentado el día 18 de febrero del 2009 a las 16H15 en un original en dos fojas.- 2) Se designa al señor Danilo Brito, Jefe Informático del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que, en el plazo de un día y bajo prevenciones de ley, proceda a realizar un informe técnico de las firmas de adherencia que fueron entregadas por el Movimiento POR TI SUCUMBIOS Listas 16 a la Junta Provincial Electoral de Sucumbios, informe que deberá señalar lo siguiente: a) Si existe coincidencia entre el archivo material y el digital, de acuerdo con el muestreo correspondiente a la provincia de Sucumbios, según lo que requiere el Consejo Nacional Electoral.- b) Si de acuerdo al muestreo correspondiente, estas firmas de adhesión son pertinentes.- 3) Hágase conocer del particular al señor Rober Manuel Sarango Carrillo, a través de la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral, recomendándole señale casillero electoral en la ciudad de Quito para futuras notificaciones.- 3) Téngase en cuenta la autorización otorgada al Dr. Feliciano Azuero Rodas, para que actúe a nombre y representación del recurrente.- Actúe como Secretaria Relatora Encargada, la Dra. Sandra Melo Marín.- NOTIFIQUESE.-

Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

